



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°190-2023-GMAF-MPJB, Informe N°053-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0186-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0244-2024-GMPP-GGM-A/MPJB;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; “Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;



Que, el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°190-2023-GMAF-MPJB de fecha 15 de diciembre del 2023, resuelve en su “**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI con RUC: 10004415502 la Orden de Servicio N°3105-2022 por el servicio de controlador de maquinaria alquilada, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/ 100 soles), de acuerdo al siguiente detalle (...)**”:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-GMAF/MPJB

Meta / Sec. Func. : 276
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto : 2.3. 2 7.11 99
Monto total : S/ 2,500.00 soles

Que, mediante Informe N°053-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 02 de febrero del 2024 con Asunto: Emisión de Certificación Presupuestal, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por motivo de problemas técnicos en la fase de compromiso anual, no se pudo concluir con el trámite de pago durante el ejercicio 2023, por lo que, con el fin de proseguir con el pago para el presente año fiscal, solicita la CERTIFICACION PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 2,500.00 soles;

Que, mediante Informe N°0186-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la referencia del Informe N°053-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, en el que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), es que se eleva el presente documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°0244-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 09 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36° Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", numeral 36.4 "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente". Al respecto otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func. : 0143
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto : 2.3. 2 7.11 99
Monto total : S/ 2,500.00 soles

En ese sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del expediente en el que se aprobó el reconocimiento de deuda a través de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°190-2023-GMAF-MPJB, asimismo, la disposición de la certificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024, corresponde emitir el presente acto resolutivo con el fin de efectivizar e implementar la resolución precedente, conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

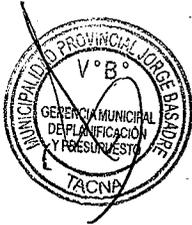
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI con RUC: 10004415502, la Orden de Servicio N°3105-2022 por el servicio de controlador de maquinaria alquilada, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°190-2023-GMAF-MPJB y los considerandos expuestos, conforme al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func. : 0143
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto : 2.3. 2 7.11 99
Monto total : S/ 2,500.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMIDT.
GMPP
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.